


RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXPEDIENTE

Nº de Expediente	10/2022 AM SM PA SARA		
Título Abreviado	ACUERDO MARCO SELECCIÓN PROVEEDORES COMBUSTIBLE VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL DIPUTACIÓN DE CÁCERES		
Órg. Contratación	La Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales tiene delegada la competencia por Resol. Pres. 12/01/2021, (BOP 10 de 18/01/2021)		
Unidad Promotora	Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales		
Procedimiento	Abierto	Modalidad contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Único criterio, el precio
CPV	Gasolina sin plomo de 95 y 98 octanos (CPV 09132000-3) Gasóleo de automoción clase A (CPV 09134000-7) Gasóleo B (CPV 09134000-7) Aditivo anticontaminante (CPV 24000000-6)		
Valor Estimado	922.030,21 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	461.015,11	Importe Impuestos	21% (96.813,187 €)
Total (impuestos incluidos)	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (557.828,28 €)		
Lotes	SIN LOTES	Plazo de ejecución	1 MES

La Sra. D^a Isabel Ruiz Correyero, Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, por Delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 12 de enero de 2021 (B.O.P. núm. 10 de 18/01/2021) ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, los arts. 116 y 156 LCSP; y 219 a 222.

A. El expediente se inició por resolución del órgano de contratación, justificando la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este acuerdo marco así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para la selección de los suministradores.

B. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, utilizando el precio como único criterio de selección. El pliego de cláusulas administrativas particulares contienen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del acuerdo marco.



Código de verificación : 34f4e5b10d9179f6



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

C. Se han incorporado al expediente el informe justificativo de la necesidad del acuerdo marco, el estudio económico y el resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato; el informe jurídico preceptivo, el pliego técnico y el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación.

Visto el informe jurídico suscrito por D^a María Belén Guirau Morales, Vicesecretaria de fecha 30 de agosto de 2022, el de D. Francisco Javier Sánchez Trenado, Jefe del Servicio de Compras y Suministros; de los que se deduce que lo actuado se ajusta a la legalidad vigente,

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha 14 de septiembre de 2022,

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente administrativo, por procedimiento abierto para la celebración del acuerdo marco para la selección de empresas, la fijación de precios y el establecimiento de aquellas bases que, conforme establecen los artículos 219 a 222 LCSP regirán los contratos basados para el suministro de carburantes la flota de vehículos de la Diputación Provincial de Cáceres durante el transcurso de la vigencia del mismo; que será de dos años con posibilidad de prórroga anual con un máximo de dos prórrogas, todo ello de acuerdo con las especificaciones del pliego técnico de prescripciones

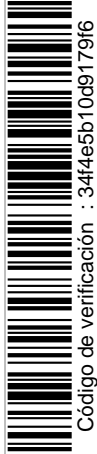
SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato suscrito por la técnico D^a Susana Moreno Esteban el 18 de julio de 2022 que con el de Prescripciones Técnicas Particulares regirán la presente contratación.

TERCERO: Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto y publicar la presente resolución junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesariamente en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa, y frente a la misma podrá interponer:

a) Con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de adjudicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



Código de verificación : 34f4e5b10d9179f6



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

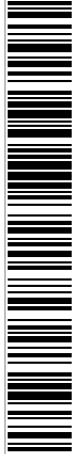
Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos.

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretaria certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha es verificable en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen



Código de verificación : 34f4e5b10d9179f6

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=34f4e5b10d9179f6>